



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Luis Niderhaus

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 7.153/2024 presentado por el Sr. **NIDERHAUS LUIS HECTOR DNI N° 20.894.311**, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Niderhaus Luis Héctor, solicita por vía de excepción el permiso de uso para un proyecto destinado a ***“INSTALACION DE TALLER DE SOLDADURA E INDUSTRIA METALICAS BASICAS”***, ubicado en Calle Los Constituyentes N° 870, Manzana N° 309, Distrito RM3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según el informe Técnico realizado por el Subdirector de Planeamiento y Obras Privadas, Arq. César Ezequiel Franz de fecha 11 de abril de 2024, cita que *“de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades Industrial/ Manufacturas diversas, Industrias Metálicas Básicas”*. No esta permitido en el distrito RM3.

Que ésta gira el proyecto a este excelentísimo cuerpo deliberativo para su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

Que el solicitante detalla que está próximo a trasladar su emprendimiento industrial al ejido de la ciudad.

Que el permiso que se requiere es para solicitar la previa autorización ambiental.

Que la empresa cuenta con habilitación comercial, como taller de soldadura, expedido por la municipalidad de la ciudad de Crespo.

Que se entiende que para su aprobación en los términos que se solicita es de cumplimiento indispensable que una vez en funcionamiento debe respetar los horarios de descanso del vecindario, evitando los ruidos molestos siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. **Niderhaus Luis Héctor** CUIT N° 20-20894311-2, el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad **“INSTALACION DE TALLER DE SOLDADURA E INDUSTRIA METALICAS BASICAS”**, en el inmueble ubicado en Calle Los Constituyentes N° 870, Manzana N° 309, Distrito RM3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la notificación de dicha ordenanza al interesado, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detallados en los considerandos.

ARTICULO 3: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y al Sr. Niderhaus Luis Héctor en el domicilio de calle Los Constituyentes N° 870.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.